

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 17 de marzo de 2009, y número de registro de salida 200900000014132, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa "Proyectos Rehabilitación Obra Nueva y Servicios, Sociedad Limitada", la resolución emitida el día 6 de febrero de 2009 en el expediente número 2007/214, tramitado a nombre del trabajador don Miguel Ángel Quispe Hualpara, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió don Miguel Ángel Quispe Hualpara el día 15 de marzo de 2007.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 50 por 100 con cargo a las empresas responsables solidarias "White House Real State, Sociedad Limitada" (con código cuenta cotización número 28/15721952 y CCCP número 19/101620724) y "Proyectos Rehabilitación Obra Nueva y Servicios, Sociedad Limitada" (con código cuenta cotización número 28/142520878).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a la mencionada empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrá de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Madrid, a 6 de febrero de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a "Proyectos Rehabilitación Obra Nueva y Servicios, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido es en la calle Afueras de Valverde, número 23, bajo, C, 28034 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—Firmado.

(02/3.709/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 19 de febrero de 2009, y número de registro de salida 200900000016033, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa "Construcciones y Obras Vía Ferro, Sociedad Limitada", la resolución

emitida el día 14 de enero de 2009 en el expediente número 2006/249, tramitado a nombre del trabajador don Edys Antonio González Feliz, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Edys Antonio González Feliz el día 2 de julio de 2004.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a la empresa responsable "Construcciones y Obras Vía Ferro, Sociedad Limitada" (con código cuenta cotización número 28/131166828).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrá de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a "Construcciones y Obras Vía Ferro, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido es calle José Miguel Gordo, número 3, bajo, 1, 28045 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 23 de marzo de 2009.—Firmado.

(02/4.048/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

1. Por el presente anuncio, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica a la empresa que a continuación se relaciona aquella notificación que ha resultado infructuosa correspondiente a acuerdo de iniciación de expediente de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 3 y 4 del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, sobre contratación de sustituto, como consecuencia de jubilación especial.

2. Asimismo, se señala que el interesado dispone del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

3. En cumplimiento de trámite de audiencia, se informa que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación puede formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Empresa: "Estructuras Guadalix, Sociedad Limitada". Prestación: jubilación especial. DNI: 23650177-J. Deuda: 1.020,32 euros. Período no sustituido: de 6 de junio de 2007 a 3 de julio de 2007.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/3.768/09)